



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y**  
**ACTIVIDADES RIESGOSAS**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

<b>No. DE AUTORIZACION DE LA COFEPRIS</b> 0402600500220174006000036	<b>OFICIO No.</b> V-DGGIMAR.710/AH-00952/18
<b>No. DE FOLIO</b> 0502300400120185093000003	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b> MÉXICO, D. F. a 17 de Enero de 2018

**AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

NEVADA CHEMICALS SA DE CV  
PATRIA, 888 , 3ER PISO INT A  
OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO, LOMA REAL, ZAPOPAN  
45129, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)  
Tel.

**R.F.C. ó C.U.R.P.**

NCH960430HV0

**VIGENCIA INICIAL**

17 de Enero de 2018

**VIGENCIA FINAL**

17 de Enero de 2019

**NOMBRE COMERCIAL / COMUN**

SPYRIT PRO

**NÚMERO CAS**

Otro

**CONCENTRACIÓN EN (%)**

dimetomorf 8%, propamocarb 44.2%

**CATEGORÍA TOXICOLÓGICA**

4

**CANTIDAD**

3

**UNIDAD DE MEDIDA**

Litro

**OBJETO DE LA IMPORTACIÓN**

MUESTRAS EXPERIMENTALES PARA EVALUACION DE EFECTIVIDAD BIOLÓGICA EN EL CONTROL DE ENFERMEDADES EN CULTIVOS DE TOMATE Y PEPINO.

**FRACCION ARANCELARIA**

38089299

**PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO**  
PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA)

**PAÍS DE PROCEDENCIA**  
PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA)

**ADUANA DE ENTRADA**  
ALTAMIRA, TOLUCA, AEROPUERTO,  
GUADALAJARA, AEROPUERTO,  
AEROPUERTO INT. DE LA CD DE  
MEXICO

**SUBDIRECTOR DE ANALISIS DE RIESGO DE PLANTAS EN OPERACION GUBERNAMENTAL**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR. 710/0003207 de fecha 19 de abril de 2017, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

nC9Sp8LQNSwTCVLLFxuONETuNYorMaxLbKnc+RrNdHD6eRUIVzmhYVUVmCgacoN  
1N1T3/uCt6tpp  
iUn8BDJNS/ENQtFYleXbAKixO8neMv0nyJ6nZeTiMyW2KcDSMzSOfoyd/vUrhfVEkp0u+  
bMUqhEv  
Bbe/fJcmUUjPdQMDjpZarKKfL0H5SJugS0Jz8RqjCo5cAD14JpOgcaEh4Y6Dh5B5O52  
n0C1Z1qa  
viS4Wm0XvGPH1mNV2Plpezt4j+RxHxJD+jQvtU63+tSuv+pn5vftqu2vhwPSS5xnZm9Y  
Uf3ACvL  
Cbo6CdjBOKgFMh6On1IkwWpUykpbkIElrbOyvw==

JRR/JRR/MMR

**JAVIER RAMOS RODRIGUEZ**

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

## **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN**

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.
- II.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.
- III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.
- IV.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

[0502300400120185093000003]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.[17/01/2018]13:14:08[NCH960430HV0]INEVADA CHEMICALS SA DE CV[IRARJ500505G59]JAVIER RAMOS RODRIGUEZ[SUBDIRECTOR DE ANALISIS DE RIESGO DE PLANTAS EN OPERACION GUBERNAMENTAL]Aceptado[17/01/2018]17/01/2018[17/01/2019]Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas[0402600500220174006000036]Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada: SPYRIT PRO Otro dimetomorf 8%, propamocarb 44.2% [4] [3] [Litro] MUESTRAS EXPERIMENTALES [38089299] PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA) PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA) ALTAMIRA, TOLUCA, AEROPUERTO, GUADALAJARA, AEROPUERTO, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO <P> I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN. </P> <P> II.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. </P> <P> III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. </P> <P> IV.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. </P>